

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587 :-: APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

## Diputación Provincial de Madrid

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión provincial el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de riego asfáltico de los caminos: del bajo de Alcorcón a la Colonia de la Paz a la carretera de Carabanchel a Aravaca; travesía de la Colonia de la Paz, por el camino a Boadilla del Monte, y reparación y riego de la travesía exterior de Pozuelo, se hace público por medio del presente anuncio, que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 5 de junio de 1935.—El Jefe de la Sección de Fomento, Enrique M. Sierra.

## Ayuntamiento de Madrid

### Secretaría.—Sección de Hacienda

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 24 de mayo último, el anuncio referente a la tarifa a aplicar a los Mercados de pescado y Central de frutas y verduras, de nueva construcción, se pone en conocimiento del público la existencia de un error, consistente en dar como tarifa única y general la de 2,50 pesetas metro cuadrado, cuando esta tarifa es aplicable únicamente a la ocupación de los almacenes de dichos mercados.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, advirtiéndole que el plazo de quince días a que se hace referencia en dicho anuncio comenzará a contarse desde el siguiente a la publicación de éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 5 de junio de 1935.—El Secretario, M. Berdejo.

## AYUNTAMIENTOS

### GETAFE

Don Mariano Benavente Gonzalez, Alcalde Presidente del Ilustrísimo

Ayuntamiento de esta villa de Getafe,

Hago saber: Con el fin de proveer una plaza de Inspector municipal de Policía Urbana, se abre concurso público durante el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, con sujeción a las condiciones siguientes:

Primera. Carencia de antecedentes penales.

Segunda. Acreditar buena conducta pública y privada.

Tercera. Encontrarse en perfecto estado de sanidad y aptitud física, acreditado con certificación facultativa.

Cuarta. Tener la edad entre veinticinco y treinta y cinco años.

Quinta. Saber leer y escribir correctamente y las cuatro reglas de la aritmética para lo que, el solicitante practicará dos ejercicios ante una Comisión del Ayuntamiento, presentando de su puño y letra una denuncia simulada ante el señor Alcalde por infracción de las Ordenanzas municipales.

Sexta. Disfrutará de un sueldo anual de 2.250 pesetas sin derecho a casa-habitación, el cual será compatible con todo sueldo del Estado, provincia y municipio.

Séptima. Instancia documentada solicitando la plaza, escrita de puño y letra del solicitante.

Octava. Serán preferidos en igualdad de condiciones los licenciados del Ejército.

Getafe, 4 de junio de 1935.—M. Benavente.

(E.—155)

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

### Carreteras

Visto el resultado de la subasta de las obras de conservación del firme y doble riego superficial de los kilómetros 16,500 al 19 de la carretera de Ajalvir a la de Torrelaguna a Guadalajara, por Talamanca, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, don Domingo Martínez Morera, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta

contrata, por la cantidad de 49.000 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 63.115 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha 29 de septiembre de 1923, inserta en la «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 4 de junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(O.—455)

Visto el resultado de la subasta de las obras de conservación del firme y doble riego superficial de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Torrelaguna a Guadalajara, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, don Augusto Martínez de Abaria, vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 32.842 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 49.059 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha 29 de septiembre de 1923, inserta en la «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 4 de junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(O.—456)

Visto el resultado de la subasta de las obras de conservación del firme con riegos superficiales bituminosos de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Pozuelo del Rey a Tielmes, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, don Ginés Navaro e Hijos, Construccio-

nes, S. A., vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 93.080 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 101.608,37 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha 29 de septiembre de 1923, inserta en la «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 4 de junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(O.—457)

Visto el resultado de la subasta de las obras de acopios de piedra y su empleo en peralte de curva y ensanche del firme y riego superficial de betún asfáltico en caliente, de los kilómetros 11 y 12 de la carretera de Brunete a El Escorial, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, don Ginés Navaro e Hijos, Construcciones, S. A., vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 44.900 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 51.689,74 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha 29 de septiembre de 1923, inserta en la «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETIN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 4 de junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(O.—458)

Visto el resultado de la subasta de

las obras de acopios de piedra y su empleo y riego superficial con betún asfáltico, de los kilómetros 80 y 81 de la carretera de Toledo a Avila, provincia de Madrid, esta Jefatura ha resuelto adjudicar definitivamente dicho servicio al mejor postor, don Ginés Navarro e Hijos, Construcciones, S. A., vecino de Madrid, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 40.740 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 50.309,51 pesetas.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en orden de la Dirección general de Obras públicas de fecha 29 de septiembre de 1923, inserta en la «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 4 de octubre siguiente, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del mencionado adjudicatario, quien deberá formalizar la oportuna escritura de contrata en el término de un mes, a contar de la fecha del BOLETÍN en que aparezca inserta la presente orden de adjudicación.

Madrid, 4 de junio de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(O.—459)

## Providencias judiciales

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número seis, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario, promovidos por el Procurador don Aquiles Ullrich, en nombre de don Roberto Taub, contra don Mariano de Lucas Belaña, para hacer efectivo un crédito hipotecario de veinte mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, y en la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas, la siguiente:

##### Finca

Una tierra, hoy solar, en término de la villa de Pozuelo de Alarcón, en el camino de carretera, de dos fanegas, o sean sesenta y nueve áreas, equivalentes a seis mil novecientos metros, igual a ochenta y ocho mil ochocientos setenta y dos pies cuadrados, que linda: al Norte, tierra de herederos de Carlos Mingo; Saliente, otra de los de Juan Mata Barrios y don José Batlle; Mediodía, tierra de los herederos de Manuel Pérez, hoy carretera nueva de la Colonia de la Cabaña, y Poniente, camino de la carretera.

Sobre parte de la superficie descrita, y ocupando una superficie aproximada de doscientos veinte metros cuadrados, hay construido, a expensas del señor Lucas, una granja avícola, que se titula Granja Avícola del Carmen, compuesta de un grupo de edificios destinados a cuarto de piosos, garaje y casa vivienda, distribuida en cinco habitaciones con W. C., y otro

grupo de edificio compuesto de una nave de cuarenta metros de largo por tres de ancho, capaz para unas mil aves, siendo la construcción de ladrillo recocho, sentado con mortero de cemento y arena, cubierta de madera y teja plana. El resto de la superficie no edificada se destinará a parque para gallinas y huerta, existiendo un pozo de aguas claras, cerrándose el perímetro con pilarotes de madera y tela metálica.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día seis de julio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo en que la finca sale a subasta.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; y

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cuatro de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

José María de Antonio  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
titular,

Antonio Ruiz López  
(A.—1.370)

#### JUZGADO NUMERO 11

##### EDICTO

En virtud de auto dictado en el día de hoy por el señor Juez de instrucción del número 11, de esta capital, en el sumario seguido con el número 72 de 1934, por ocultación de bienes de la Compañía de Jesús, se hace saber por medio del presente que se ha decretado el alzamiento de la retención del capital e intereses, y dejado sin efecto la prohibición y negociación y venta en Bolsa de todos cuantos valores se hallaban afectos a dicho sumario, en virtud de las órdenes de retención dadas por el Juzgado especial que anteriormente entendió del aludido sumario con el número 5 de 1933, y en su virtud quedan todos ellos completamente liberados y a disposición de sus poseedores.

Dado en Madrid, a 31 de mayo de 1935.—El Secretario, Luis Moliner. Visto bueno: El Juez, Angel Villar y Madrueno.

(Núm. 1.526)

#### JUZGADO NUMERO 9

##### EDICTO

El Juzgado de primera instancia número nueve, de esta capital, por auto de diez de abril del corriente año, despachó ejecución a instancia de don Quiterio Labrandero Alva-

rez, contra los bienes y rentas de don Alfonso Giralde Borbón, por la cantidad de quince mil pesetas, importe de dos letras de cambio, intereses legales desde la fecha de los protestos, gastos de éstos y costas; y por el fallecimiento del deudor, se ha mandado dirigir el procedimiento contra sus herederos desconocidos y se ha acordado proceder al embargo de sus bienes, como así ha tenido lugar, sin el previo requerimiento de pago, el cual se practica en una sola diligencia por medio de la presente cédula, y a la vez se cita de remate a los herederos de don Alfonso Giralde Borbón y Gurowoski, concediéndose el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a primero de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,  
(Firmado.)

(A.—1.373)

#### JUZGADO NUMERO 14

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El Juzgado de primera instancia número 14, de esta capital, en providencia dictada en tres del actual, en los autos de menor cuantía promovidos por don Tomás Nicoláu Gómez, con la Compañía de Seguros Minerva y don José Carmena, sobre reclamación de cantidad, ha acordado se cite por segundo vez, y por medio de esta cédula, a don Tomás Nicoláu Gómez, para que compareza en dicho Juzgado el día trece del actual, a las once de su mañana, a fin de que absuelva las posiciones que se formulen y presenten, si fueren pertinentes, bajo apercibimiento que de no verificarlo sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, teniéndole por confeso en la certeza de dichas posiciones.

Madrid, cuatro de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

(Firmado.)

(A.—1.374)

#### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número quince, Secretaría del señor Cortés, en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador señor Murga, en nombre de don Rafael de Muquiro y Pierrad, contra don Lisardo Sánchez, sobre pago de quince mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, ha acordado sacar a pública subasta, en quiebra, por tercera vez, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes:

Quinientas ovejas blancas con el hierro L. S.

Para cuyo acto, que se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado (calle del General Castaños, número 1), y en el de igual clase de Badajoz, se ha señalado las once y media de la mañana del día dieciocho de junio próximo.

Haciéndose saber:

Que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado a que concurren el diez por ciento efectivo de la cantidad de quince mil pesetas, que es la que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Madrid, treinta y uno de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)

(Firmado.)

(A.—1.377)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento a que se contrae el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria a instancia de don Jesús Latas Mogueras, doña Josefa del Seijo y Serantes y don Jesús López Pardo, representados por el Procurador don Lorenzo Olarte y López-Carvajal, contra don José Ramón Montes Miranda, sobre reclamación de un crédito hipotecario de trescientas ochenta y tres mil pesetas, intereses pactados, gastos y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, la siguiente

##### Finca

Urbana.—Un grupo de edificaciones ya derruidas, con parte destinada también exclusivamente a solar, en término de esta capital y sus calles de Palos de Moguer, Sebastián Herrera y Bernardino Obregón, números nueve y la primera y seis en la segunda, sin número asignado en la tercera, ignorándose también el de la manzana, barrio de Santa María de la Cabeza, zona del Ensanche, demarcación del Registro de la Propiedad de Mediodía. Todo el inmueble linda: al Oeste o fachada principal, con la calle de Bernardino Obregón; por la derecha entrando, al Sur, con la calle de Palos de Moguer; por la Espalda, al Este, con la casa en construcción descrita en el antecedente segundo, o sea la número siete de la calle de Palos de Moguer, y por la izquierda, al Norte, con la calle de Sebastián Herrera, hallándose unida esta finca de fachada y la correspondiente a la calle de Bernardino Obregón mediante un chaflán de dos metros setenta centímetros. Mide una superficie de tres mil seiscientos treinta y un metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a cuarenta y seis mil seiscientos setenta y tres pies y veinte décimos, también cuadrados.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día primero de julio próximo, a las doce horas, bajo las siguientes

##### Condiciones

Servirá de tipo la cantidad de cuatrocientos cincuenta pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que los títulos suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, donde los licitadores podrán examinarla, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Antonio Yáñez

V.º B.º

Juez de primera instancia,  
Juan de Hinojosa (A.—1.372)

**JUZGADO NUMERO 16**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, en providencia de esta fecha dictada en los autos ejecutivos seguidos por don Fernando del Moral y Pérez-Alve, contra don José Domínguez Carrascal, sobre pago de cinco mil trescientas pesetas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes muebles embargados como de la propiedad del deudor señor Domínguez, consistentes en seis cuadros, un despacho estilo español, una alfombra, un arcón estilo Japonés, dos cornucopias y una lámpara de hierro forjado, que se encuentran depositados en poder de don José Antonio Pérez Fernández, con domicilio en la calle de la Palma, número setenta.

La subasta se celebrará en dicho juzgado de primera instancia número dieciséis, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete de los corrientes, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de seis mil setecientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores depositar previamente el diez por ciento de dicha cantidad.

Los autos y el informe de tasación del perito en el que se reseñan los bienes muebles de que se trata se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid, cuatro de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante

Juan A. Pacheco (A.—1.382)

**JUZGADO NUMERO 10**

**EDICTO**

En los autos de divorcio que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, por don Rafael Ernesto Pérez Luna con su esposa, doña María Teresa Giralta Gómez, a virtud de escrito del

Procurador don Félix Alonso Serna renunciando la representación del don Rafael Ernesto Pérez, se ha dictado la siguiente resolución:

**Providencia**

Juez, señor Luján Vicén.—Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, cuatro de junio de mil novecientos treinta y cinco.—El anterior escrito únase a sus autos. Se tiene por renunciada por el Procurador don Félix Alonso Serna la representación que en estos autos y sus incidencias ostenta el demandante don Rafael Ernesto Pérez Luna y se hace saber al mismo tal renuncia para que comparezca con otro Procurador dentro del plazo de ocho días a continuar ejerciendo sus derechos en los presentes autos, bajo apercibimiento si no lo verifica de tenerlo por desistido de la prosecución de los mismos, y mediante a la manifestación que se hace de desconocerse el actual domicilio del señor Félix Luna, notifíquesele esta providencia por edictos que además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y «Gaceta de Madrid».

Proveído por Su Señoría; doy fe.—Luján.—Ante mí: Cándido García.

Y para que sirva de notificación al don Rafael Ernesto Pérez Luna los fines, por el término y con el apercibimiento que se mencionan en la providencia inserta, expido la presente en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Cándido García

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Mariano Luján (A.—1.380)

**JUZGADO NUMERO 1**

**EDICTO**

Por el presente se hace público, que por auto de veinticinco de mayo último, dictado por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano de Madrid, Secretaría de don Antonio Aguilar, se ha declarado en estado legal de quiebra necesaria a la Compañía Anónima «Ibero Americana de Publicaciones», domiciliada en esta plaza, Príncipe de Vergara, cincuenta y dos, y se previene, que nadie haga pagos a dicha Entidad quebrada, bajo apercibimiento de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlos al Depositario-Administrador, don Alfredo Aleix y Mateo Guerrero, de esta vecindad, domiciliado en la plaza de la Independencia, número nueve, o a los Síndicos luego que fueren nombrados.

Madrid, primero de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Antonio Aguilar

José González Llana (A.—1.371)

**JUZGADO NUMERO 13**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número

trece, de los de esta capital, en los autos promovidos por doña Concepción Luque y Maraver, representada por el Procurador don Tomás Romero, contra don Ricardo Manuel Casiano Martínez y Pichardo, que se encuentra en ignorado paradero y con el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, que es parte por la ausencia del demandado, sobre divorcio, se ha acordado emplazar por medio del presente edicto al referido don Ricardo Manuel Casiano Martínez y Pichardo, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que en el término de veinte días comparezca en los referidos autos y conteste la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal, al demandado aludido don Ricardo Manuel Casiano Martínez y Pichardo, expido el presente con el visto bueno del señor Juez y lo firmo en Madrid, a tres de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
P. S.,  
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Antonio Domínguez (A.—1.376)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos ejecutivos que sigue el Procurador don Raimundo de Dalmáu, en nombre de doña Buenaventura del Río Pozas, contra don Gerardo Montero Villegas, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la nuda propiedad de la quinta parte indivisa perteneciente a dicho demandado en las siguientes

**Fincas**

**Primera**

Una finca denominada Isla de Tambo, sita en la ría de Pontevedra, término municipal de Poyo, rodeada de mar, con excelentes fondeaderos y abrigos, y dista de dicha ciudad de Pontevedra tres millas, con la cual limita por el Este, de la orilla y Puerto de Marín, dos millas y media, con la que limita por el Sur: por el Norte, la separa otra extensión aproximada del lugar de Campelloseca y otros del distrito del Poyo, y al Oeste, la separa otra distancia casi igual de puerto de Cambarro, del distrito del Poyo. Mide una extensión aproximada de treinta y cuatro hectáreas; está destinada a tajo en una gran parte; otra porción cubierta de promontorios de peñas, con especialidad al Sur y Este de la misma, y en el terreno susceptible de cultivo existen pinos y algunos eucaliptus.

**Segunda**

Una granja denominada de la Sierra, en el lugar conocido por Agrobello y de la Iglesia, parroquia de Lourizán, que se compone de la suertes de tierra, cuya descripción, así como el resto de ambas fincas, consta en los autos.

Para cuyo remate se ha señalado el día dos de julio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audien-

cia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente la suma de nueve mil quinientas diez pesetas, diez por ciento del tipo de la segunda subasta.

Que se admitirá cualquier postura que se hiciere, pero si fuese inferior a la de sesenta y tres mil cuatrocientas pesetas, dos terceras partes del tipo de dicha segunda subasta, con suspensión de la aprobación del remate, habrá de darse cumplimiento al artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento civil.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, y con los que los licitadores deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,  
(Firmado.)

(A.—1.375)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número seis, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que sigue don Joaquín Mallo Castán, don Eugenio Calderón Montero Ríos y don Jesús Led de Lajusticia, contra Tomás Altuna, «Mármoles Altuna», S. A., se saca a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, los siguientes

Factoría, edificios, instalaciones, maquinaria, material móvil, herrería, carpintería, canteras y fincas hipotecadas, cuya descripción y linderos constan en autos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día cuatro de julio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado la suma de ciento cincuenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, cuatro de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
José María de Antonio  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia  
titular,  
Antonio Ruiz López  
(A.—1.378)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

En los autos de juicio verbal civil que en este Juzgado municipal se tramitan bajo los números cuatrocientos cincuenta y cinco de orden y mil seiscientos doce general del año mil novecientos treinta y cuatro a instancia de don Teodoro Silva Plaza, contra don Luis Serrano Ramos, sobre reclamación de setecientas seis pesetas con cincuenta céntimos, gastos y costas, se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados al demandado y que son los siguientes:

	PESETAS
Treinta y cinco tabloncillos cachas del Norte .....	330
Once Miras de madera ...	55
Un montacargas completo (con soporte y cable) ...	500
Dieciocho cachas más del Norte .....	180
Cuatro envases de chapa cilindros .....	16
Tres palas y un pico .....	7

Fueron tasados dichos bienes pericialmente en ... 1.108

Se advierte a los licitadores: Que para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de la Magdalena, número veinte, principal izquierda, se ha señalado la audiencia del día diecisiete de junio próximo, a las doce de su mañana, y para tomar parte en dicho acto será requisito indispensable lo siguiente:

**Primero**

Consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento designado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad por que se subastan expresados bienes, sin cuyo requisito no serán admitidas.

**Segundo**

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del total del avalúo.

**Tercero**

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

**Cuarto**

Y que los expresados bienes se hallan depositados en poder del propio demandado, el cual tiene su domicilio en la calle de Mendizábal, número veintiuno, de esta capital.

Y para que sirva de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido el presente edicto con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a treinta de mayo de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
P. H.,  
Rogelio Felipe Vázquez  
V.º B.º  
El Juez municipal,  
(Firmado.)  
(A.—1.379)

**JUZGADO NUMERO 19**

**EDICTO**

Que a dicho Juzgado y por repartimiento, ha correspondido un escrito de don Plácido Arenas Méndez, mayor de edad, Abogado y de esta vecindad, en nombre y representación de la Compañía Telefónica Nacional de España, demandando a juicio verbal a don Rafael Rivelles Guillén, cuyo domicilio se ignora, sobre pago de cuatrocientas veintiuna pesetas con sesenta céntimos, importe del servicio telefónico que se le ha prestado y no ha satisfecho, correspondiendo a la suma consignada cuarenta y ocho pesetas con veinticinco céntimos al abono urbano, al referido servicio durante el mes de junio de mil novecientos treinta y tres, a razón de cuarenta y ocho pesetas con veinticinco céntimos cada mensualidad, y trescientas setenta y tres pesetas con treinta y cinco céntimos por el servicio interurbano, intereses, gastos y costas; que por providencia dictada en el día de hoy se ha acordado señalar para que tenga lugar la celebración del juicio verbal pretendido, el día catorce de los corrientes, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la Carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo, donde deberán comparecer las partes por sí o por medio de persona especialmente apoderada, y con los documentos y demás medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio que determinan los artículos setecientos veintiocho y setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para que conste y en atención a ignorarse cual sea el domicilio y paradero actual de don Rafael Rivelles Guillén, expido el presente con el visto bueno del señor Juez y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
(Firmado.)  
V.º B.º  
El Juez municipal,  
(Firmado.)  
(A.—1.381)

**AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID**

Don José Fernández Alonso, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que ante la Sección cuarta se siguen autos a instancia de don Julio Comendador García con doña Ubaldina Luling y Bosch y el excelentísimo señor Fiscal, sobre divorcio, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

**Sentencia**

En Madrid, a siete de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—Vistos ante la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial los autos que sobre divorcio y procedentes del Juzgado de primera instancia número dos, de esta villa, sigue don Julio Comendador García, representado por el Procurador don César Escrivá y defendido por el Letrado don Manuel Escobedo, con doña Ubaldina Luling y Bosch, en situación de rebeldía, en los que es parte el Ministerio Fiscal, y...

**Fallamos**

Que debemos decretar y decretamos el divorcio vincular de los cónyuges don Julio Comendador y doña Ubaldina Luling, con expresa declaración de culpabilidad e imposición de cos-

tas a la demandada, ordenando queden en poder de padre los hijos del matrimonio. Si no se pidiere notificación personal hágase la de esta sentencia conforme a lo ordenado en los artículos setecientos setenta y nueve y siguientes, concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil. En su día cumpíase con lo dispuesto en el artículo sesenta y nueve de la Ley especial aplicada y publíquese.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Modesto Domingo.—Joaquín Delgado.—Aurelio Artacho.

**Publicación**

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor don Aurelio Artacho, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos hallándose celebrando audiencia pública la Sala cuarta de esta Audiencia, acto seguido de su pronunciamiento; certifico.—Ante mí: P. H., Licenciado Juan P. Bermudo.—Rubricado.

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia pongo la presente que firmo en Madrid, a dieciocho de mayo de mil novecientos treinta y cinco.—El Oficial de Sala: P. H., Arturo Ruiz.  
(Núm. 1.384) (C.—258)

**TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE MADRID**

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 99 del vigente Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 29 de julio de 1924, se pone en conocimiento de los interesados o sus causahabientes que, estando pendiente de resolución en este Tribunal una reclamación interpuesta por don Crispulo Moro Cabeza, con domicilio en esta capital, calle de Quintana, 9, contra acuerdo de la segunda junta del gremio de Arquitectos, se les concede un plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, para que puedan comparecer a sostener su derecho, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin que hayan entablado la acción oportuna, caducará la reclamación y se dará por terminado el expediente en los términos marcados en el artículo 25 del citado Reglamento, salvo cuando la Administración tuviera interés en la prosecución de aquél.

Madrid, 4 de abril de 1935.—El Secretario, Alfredo Cejudo.—Rubricado.

**TRIBUNAL INDUSTRIAL**

Don Luis Casuso y Obeso, Juez Presidente del Tribunal Industrial número uno, de esta capital,

Hago saber: Que en autos a instancia de Luis Peláez Gómez, contra don Gregorio Gallardo Egaña, sobre salarios, he mandado sacar a pública subasta por término de ocho días los bienes que a continuación se expresan y que se encuentran depositados en la esposa del demandado, doña Francisca Abascal Gonzalo, calle de San Roque, dieciocho, segundo izquierda, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, número uno, el día primero de julio próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en

la subasta deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del avalúo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

**Bienes que se subastan**

	PESETAS
Una mesa de comedor ovalada, barnizada en color guinda .....	20
Un trinchero con lunas biseladas y piedra de mármol .....	75
Un aparador con lunas biseladas y piedra de mármol .....	75
Siete sillas tapizadas de piel .....	42
Un armario tres cuerpos con lunas biseladas (roble) .....	135
Un reloj de pared .....	15
Un juego de café, compuesto de seis tazas y sus platos, lechera, cafetera y azucarero de metal .....	12
Una gramola con altavoz, marca «Monopol», eléctrica, con dieciocho discos .....	250
Un aparato de luz con cinco brazos .....	25
Una mesa de despacho con hule .....	15
Un armario ropero de una luna biselada (roble) .....	35
Un armario ropero con dos lunas biseladas, barniz guinda .....	100
<b>TOTAL .....</b>	<b>799</b>

Dado en Madrid, a primero de junio de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,  
P. S.,  
Mariano P. Mora  
Luis Casuso y Obeso  
(Núm. 1.528) (D.—157)

**Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo**

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto se anuncia que por don Agustín y doña Pilar Schar y Tavira ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico-administrativo de 27 de abril de 1934 que desestimó la reclamación interpuesta por los recurrentes en expediente número 1.234 contra liquidación del impuesto de derechos reales número 13.216-932, girada por el concepto de multa y demora.

Madrid, 20 de mayo de 1935.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto se anuncia que por la Sociedad «Antonio Paredes y Compañía» se ha interpuesto un recurso contencioso sobre revocación de acuerdo de la Junta Administrativa de la Delegación de Hacienda de Madrid de 20 de febrero de 1935 que impuso a la Sociedad recurrente una multa de 557 pesetas por defraudación.

Madrid, 11 de mayo de 1935.—El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

**IMPRENTA PROVINCIAL**  
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 1.  
Teléfono 53202